



EXENTA N° 01

SANTIAGO, 03 de enero de 2023

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

CENTRO DE INTELIGENCIA TERRITORIAL (CIT) UAI

Atlas Matriz de Bienestar Humano Territorial, Macrozona Centro Sur, con un tiraje de 252 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SANTIAGO MELO ZAÑARTU

Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S)

